

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente n° 0466/15-IPS-

//-sario, 09 de abril de 2015

VISTO: la aprobación del "Reglamento General de Departamentos para los Institutos Preuniversitarios", conforme a la Ordenanza 701;

ATENTO: que el mismo prevee el procedimiento para la elección de Jefe de Departamento;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Capítulo III- (JEFATURA), Artículo 11° inciso (a) de dicho reglamento, en lo que se refiere a la elaboración de un Reglamento particular de cada Instituto respecto a la propuesta de una terna de candidatos a la Dirección;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR
"GENERAL SAN MARTIN"**

resuelve:

ARTICULO 1°: Aprobar el "Reglamento Interno para el concurso de elección de Jefes de Departamento", que se adjunta como anexo único a la presente.

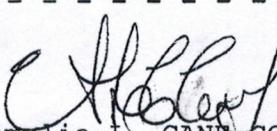
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 338/15-IPS-

md.-

Fdo.: Lic. Liliana G. LAGRECA (DIRECTORA)
Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)

es copia fiel.-


Tec. Amelia L. CANE CORVALÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Reglamento Interno para el concurso de elección de
Jefes de Departamento"

ARTICULO 1°: La postulación de los interesados en desempeñar el cargo de Jefe de Departamento se realizará en una reunión plenaria de los integrantes del departamento respectivo, convocada a tal efecto.-

Luego, se informará a la Dirección la nómina de postulantes mediante la presentación del acta labrada en dicha reunión.-

ARTICULO 2°: Si no se llegara a constituirse una presentación de al menos tres postulantes, la Dirección convocará a los docentes de otros departamentos para que se postulen al cargo en cuestión, hasta completar el número de tres. En este caso la postulación se efectuará, a través de notas personales presentadas en la Oficina de Concursos y remitidas a los Departamentos para conformar la lista definitiva de postulantes.-

Si aún así, no se lograra integrar una terna, se procederá de igual modo, pero esta vez se abrirá una convocatoria a docentes no pertenecientes a la Institución. La misma será realizada por la Dirección, a través de la Oficina de Concursos y se utilizarán los medios de difusión habituales.-

ARTICULO 3°: Los docentes que se postulen deberán tener idoneidad académica y deberán ajustar su perfil al requerido para cumplir las funciones de Jefes de Departamento dispuestas en la Ordenanza CS n° 701. Deberán acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años de desempeño docente en la UNR.-

ARTICULO 4°: Estarán habilitados para votar los Profesores Titulares y también los Interinos y/o Reemplazantes con dos (2) o más años de antigüedad que se encuentren en actividad, pertenecientes al Departamento en cuestión.-

ARTICULO 5°: La votación para la elección de la terna se efectuará indicando nominalmente a los candidatos, a partir de la lista de postulantes que se exhibirá oportunamente en cada Departamento, con copia a la Dirección. El período de votaciones será de cuarenta y ocho horas y la votación se efectuará en la Oficina de Concursos. Cada votante podrá, a lo sumo, votar por tres candidatos. En el caso en el que no se mencione a ninguno, el voto se tomará como "voto en blanco".-

ARTICULO 6°: La votación será secreta. Se realizará por Departamento, en la Oficina de Concursos de la Institución.-
En caso de empate entre algunos docentes, que implique la superación del mínimo de la terna se efectuará una nueva elección teniendo como postulantes solo a los empatados. De mantenerse dicha situación se desempatará con el voto del Director de la Institución.-

ARTICULO 7°: El concurso versará sobre la presentación de una propuesta de un Plan de Gestión del Departamento para los cuatro (4) años que dura la asignación de funciones como Jefe del mismo.-
La claridad, objetividad, profundidad y desarrollo del mencionado Plan serán de fundamental aprecio, no solo en si mismo, sino en su exposición.-

ARTICULO 8°: El calendario para la implementación del concurso será resuelto por la Dirección de la Institución y publicado por la Oficina de Concursos.-

ARTICULO 9°: El orden de mérito del concurso tendrá una validez de cuatro (4) años.-

En el caso de renuncia o retiro del Jefe de Departamento antes de cumplir su período de gestión, éste será sustituido hasta completarse los cuatro (4) años por los docentes que siguieran en el orden de mérito del concurso pertinente.-

Si aún así ningún docente pudiera asumir las funciones se procederá a realizar un nuevo concurso.-
